(364)

Sacando y quitando della la cossa luego quese cueza
haze continuando lo muchas beçes y si con esto se torna
tiplicaze muchas al como laay en las dichas salinas
de arzaya y si sepo drabaçes el dicho salvezo gzan de
yen que parte modo y forma quemas con benga me
Bozando laguar da dela dicha torza delestaçio y
poner la nesesaria y que con benga la qual hazzela
çion ynbiareis Juntamente con Vzo parezer de loque
en ello se deba proberr para que visto se haga y mande
lo quemas con benga y no faga des endcal sopena dela
nuestra merçed y de diez mill maraBedis para la
nuestra camara so la qual mandamos a qualquier nues
tro escriuano os lanotifique y dello de testimonio dado
en madrid a siete dias del mes de abril de mill y seis cien
tos y treinta y vn años = el dr. obispo de granada = el licenciado
don gonçalo perez de Balençuela = el dr. alarcon = licenciado don
Juan chumaçero y carillo = el licenciado don antonio de contreras =
Yo la cassa de cerzios angulo secretario del Reynno y su secre
tario de camara la fize escriuir por mandado con acuerdo
de los de su consejo = Registrado gaspar sanchez = por canciller
mayor gaspar sanchez =

Vista. Por estan de decision en el respecto de
lo dho y mandato a su cumplim.to hagan esecutar
puesto de Hacerlo y que sumag.d mande para
que efto no Rason alos Sres Bomdo a cuya rel de
ros las Jonpero garo de la cuerres es para
el que sm.d Stan Juntos con el Sr. a cuyo cargo esta
hagan las deligencias que sumag.d mda por la dha
Sro Bis.d hagan a las salinas de Estaño y se
informen de lo que sumag.d manda y del cus
tadien de lo que Dixere y Entendiere para que se
le Vista a Sumag.d y se cumpla en todo y en la
Junta q.e se celebrare se comis.n en forma se
que se libre en el mayordomo de propios de
Villegatan en el negocio sobre que es y que
se cita dar =

Don Diego de Villegas